

por «Forjados Arévalo, Sociedad Limitada», con domicilio en Pozoblanco (Córdoba).

Resolución número 3182, de 28 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 3182/98, al forjado de viguetas pretensadas «VP-15 H-20», fabricado por «Prefabricados Pujol, Sociedad Anónima», con domicilio en Mollerusa (Lérida).

Resolución número 3183, de 28 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 3183/98, al forjado de viguetas pretensadas «VP-15 H-17,5», fabricado por «Prefabricados Pujol, Sociedad Anónima», con domicilio en Mollerusa (Lérida).

Resolución número 3184, de 28 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 3184/98, al forjado de viguetas pretensadas «VP-15 H-17,5 CR», fabricado por «Prefabricados Pujol, Sociedad Anónima», con domicilio en Mollerusa (Lérida).

Resolución número 3185, de 28 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 3185/98, al forjado de viguetas pretensadas «VP-11 H-17,5», fabricado por «Prefabricados Pujol, Sociedad Anónima», con domicilio en Mollerusa (Lérida).

Resolución número 3186, de 28 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 3186/98, al forjado de viguetas pretensadas «VP-11 H-20», fabricado por «Prefabricados Pujol, Sociedad Anónima», con domicilio en Mollerusa (Lérida).

Resolución número 3187, de 28 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 3187/98, al forjado de viguetas pretensadas «VP-11 H-17,5 CR», fabricado por «Prefabricados Pujol, Sociedad Anónima», con domicilio en Mollerusa (Lérida).

Resolución número 3188, de 28 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 3188/98, al forjado de viguetas pretensadas «VP-18 H-17,5», fabricado por «Prefabricados Pujol, Sociedad Anónima», con domicilio en Mollerusa (Lérida).

Resolución número 3189, de 28 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 3189/98, al forjado de viguetas pretensadas «VP-18 H-20», fabricado por «Prefabricados Pujol, Sociedad Anónima», con domicilio en Mollerusa (Lérida).

Resolución número 3190, de 28 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 3190/98, al forjado de viguetas pretensadas «VP-18 H-17,5 CR», fabricado por «Prefabricados Pujol, Sociedad Anónima», con domicilio en Mollerusa (Lérida).

Resolución número 3191, de 28 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 3191/98, al forjado de viguetas pretensadas «VP-22 H-17,5», fabricado por «Prefabricados Pujol, Sociedad Anónima», con domicilio en Mollerusa (Lérida).

Resolución número 3192, de 28 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 3192/98, al forjado de viguetas pretensadas «VP-22 H-20», fabricado por «Prefabricados Pujol, Sociedad Anónima», con domicilio en Mollerusa (Lérida).

Resolución número 3193, de 28 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 3193/98, al forjado de viguetas pretensadas «VP-22 H-17,5 CR», fabricado por «Prefabricados Pujol, Sociedad Anónima», con domicilio en Mollerusa (Lérida).

Resolución número 3194, de 30 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 3194/98, al forjado de viguetas armadas fabricado por «Industrias González, Sociedad Limitada», con domicilio en Lalín (Pontevedra).

El texto íntegro de las resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), y la Resolución del Ministerio de Fomento de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo quinto del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 30 de julio de 1998.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

21000 *ORDEN de 19 de agosto de 1998 por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto acristalamiento aislante térmico, fabricado por «Cristalerías Sabadell, Sociedad Anónima», en su factoría de Sabadell (Barcelona).*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el Sello INCE, y la Resolución de 25 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), de la Dirección General de Arquitectura y la Vivienda, por la que se aprueba el complemento a las disposiciones reguladoras del Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto siguiente: Acristalamiento aislante térmico, de denominación comercial «Crisell-Term», fabricado por «Cristalerías Sabadell, Sociedad Anónima», en su factoría sita en avenida de Barberá, 267 y 273, de Sabadell (Barcelona).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de agosto de 1988.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.

21001 *ORDEN de 19 de agosto de 1998 por la que se concede el Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación, a los productos ladrillos cerámicos cara vista, fabricados por «Industrias Cerámicas Díaz, Sociedad Anónima», en su factoría de la carretera de Cobeja a Pantoja, kilómetro 1 Cobeja (Toledo).*

Los ladrillos cerámicos cara vista fabricados por «Industrias Cerámicas Díaz, Sociedad Anónima», en su factoría de la carretera de Cobeja a Pantoja, kilómetro 1 Cobeja (Toledo), tienen concedido el Sello INCE, por Orden de 17 de agosto de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre). Habiéndose producido variaciones en la fabricación de los productos y en su correspondiente designación, se ha hecho preciso comprobar que el producto cumple con las exigencias técnicas establecidas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el Sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación, a los productos ladrillos cerámicos cara vista, fabricados por «Industrias Cerámicas Díaz, Sociedad Anónima», en su factoría de la carretera de Cobeja a Pantoja, kilómetro 1 Cobeja (Toledo), con las siguientes denominaciones:

Ladrillo PV R175 de 240×114×37; modelos rojo Toledo, rojo grana, crema, marrón claro y marrón oscuro.

Ladrillo PV R175 de 240×114×48; modelos rojo Toledo, rojo grana, crema, marrón claro y marrón oscuro.

Ladrillo PV R175 de 240×114×68; modelos rojo Toledo, rojo grana, crema, marrón claro y marrón oscuro.

Se incluye la denominación de los productos que no han sufrido variaciones por facilidad de localización de los ladrillos cerámicos cara vista en posesión del Sello Ince.

Quedando sin efecto la concesión por Orden de 17 de agosto de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), a los productos de ladrillos cerámicos cara vista, fabricados por «Industrias Cerámicas Díaz, Sociedad Anónima», en su factoría de la carretera de Cobeja a Pantoja, kilómetro 1 Cobeja (Toledo).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de agosto de 1998.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.